Lineamientos para las Prácticas Extramuro / de Campo

Facultad de Biología

Universidad Veracruzana

UNIVERSIDAD VERACRUZANA
FACULTAD DE BIOLOGIA

Lineamientos para las Prácticas Extramuro / de Campo

1. Se autoriza una salida extramuro financiada o no financiada por semestre, por experiencia educativa.

2. La práctica extramuro deberá describir claramente la competencia que se piensa fortalecer, la cual debe estar descrita en el programa de estudios (apoyar el perfil de egreso).

3. Los profesores deben entregar en tiempo y forma la solicitud de salidas extramuros. Respetar las fechas acordadas, presentarlas en el formato, que sean acordadas en reunión de profesores y contar con el aval del coordinador de academia y de extramuro.

4. Registrar, ante el coordinador, las prácticas extramuros aun sin necesidad de apoyo económico.

5. Entregar el reporte de la práctica realizada, en tiempo y forma, en el formato acordado por la coordinación de prácticas extramuros. No se autorizan salidas de prácticas para aquellos profesores que no hayan cumplido con la entrega de reporte de salida de prácticas a la Coordinación.

6. Las prácticas extramuros deberán realizarse en una distancia máxima de 200 km dentro del Estado de Veracruz, debido al impacto regional que debe tener nuestra Facultad.

7. Se priorizan las prácticas extramuros que sean realizadas en áreas naturales protegidas o en UMA´s, casas de la universidad, dependencias de la UV o sitios donde se realicen proyectos de investigación registrados en SIREI o SIVU.

8. Se favorecerán aquellas prácticas integradas por varias experiencias educativas, por academias o secciones.

9. Se favorecerán aquellas prácticas ligadas a proyectos de vinculación registrados en SIVU o en SIREI o líneas de generación y aplicación del conocimiento de los CA y/o de la facultad.

10. Se autorizará que se cambie la fecha siempre y cuando se presente una justificación (meteorológica, traslape de fechas, carta de autorización, permisos de las dependencias y/o necesidades de la experiencia educativa).

11. Se revisará el listado de alumnos solicitantes a la práctica, para conocer el status que guardan en inscripción a la experiencia educativa, seguro facultativo y aval de tutorías.

12. La instancia correspondiente para la asignación del transporte es la Dirección de Servicio Generales de la Universidad Veracruzana, por lo que queda a su consideración dependiendo las especificaciones señaladas en la solicitud de práctica y acorde a los criterios aquí señalados.

13. En el transporte solo se permitirá viajar al profesor de la experiencia educativa y a los alumnos inscritos en la misma (no se aceptan ningún tipo de acompañante ni mascotas).

14. El profesor que indique la realización de algún tipo de COLECTA en la práctica, deberá anexar la Licencia de colector, oficio o permiso para tal efecto.

15. Se priorizarán las salidas a grupos que garanticen la capacidad máxima de pasajeros en el transporte (camioneta o autobús).

16. Los alumnos enlistados en la práctica deberán haber cubierto al menos el 80% de asistencia a la teoría de la experiencia educativa (comprobable con lista oficial de asistencia).

17. La solicitud de práctica deberá ser entregada en tiempo y forma (anexar la totalidad de copias de credenciales vigentes de estudiantes y número de seguro facultativo).

18. Solo se autorizarán prácticas extramuros con un máximo de dos días, se puede ampliar a tres días si se justifica y se realizan en conjunto con otras EE.